



Municipalidad Distrital de Pueblo Libre

Prov. Huaylas - Dep. Ancash

Resolución de Alcaldía N° 0189-A-2021-MDPL/A.

Pueblo Libre, 22 de Noviembre de 2021.

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 2028-2021 (Mesa de Partes), de fecha 22 de noviembre de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado – Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordado con el Art. N° II del Título Preliminar de la ley 27972 – Ley Orgánica de las Municipalidades – Establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local y tienen autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 195° de nuestra Carta Magna señala que (...) “los gobiernos locales promueven el desarrollo, la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, ejerciendo para dicho las atribuciones a la función conforme a Ley;

Que, el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que “los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, de acuerdo con el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde dictar Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispone el Artículo 39° de la citada Ley;

Que, según el Numeral 4.2 del Artículo 4° del Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, N° 014-2019, todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Que, con Expediente Administrativo N° 2028-2021, de fecha 22 de noviembre de 2021, el Sr. Señor Ramírez Velásquez Jorge Luis, quien solicita apoyo con la exoneración del 50% del pago de nicho para el entierro de su señor padre (ex trabajador de la MDPL), acaecido el día 21 de noviembre y al no contar con los recursos para hacer la cancelación total, monto consistente en la suma de S/. 420.00 (Cuatrocientos Veinte con 00/100 Soles), del costo total cuya suma es S/. 840.00 (Ochocientos Cuarenta con 00/100 Soles), según Reglamento e instrumento de Gestión establecido en la MDPL;

Que, tomando en consideración que es un tema social de suma urgencia, será puesto de conocimiento al Concejo Municipal, en la próxima Sesión de Concejo Municipal, a fin de que sea aprobado conforme a Ley;

Servicio, Integridad y Progreso!!!...



www.munipueblolibre.gob.pe

Municipalidad Distrital de Pueblo Libre

Municipalidad Distrital de Pueblo Libre

Plaza Independencia S/N - San Juan - Pueblo Libre

Prov. Huaylas - Ancash

munipueblolibre1922@gmail.com

971403020

Gest
2019 - 20



Municipalidad Distrital de Pueblo Libre

Prov. Huaylas - Dep. Ancash

En uso de las facultades conferidas en el numeral 8 del Artículo 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972,

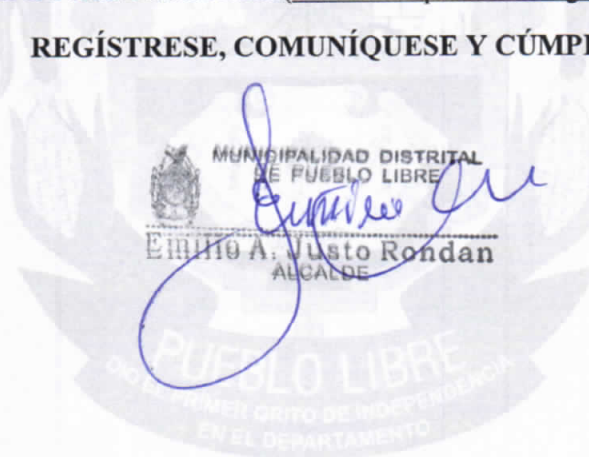
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la exoneración del 50% del pago por concepto de venta de nicho, consistente en la suma de S/. 420.00 (Cuatrocientos Veinte con 00/100 Soles) solicitado por el Señor Ramírez Velásquez Jorge Luis (Exp. Adm. N° 2028-2021, para el entierro de su Señor padre, acaecido el día 20 de noviembre, y por carecer de recursos económicos necesarios para costear dicho gasto.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, al Alcalde Distrital, ponga de conocimiento al Pleno del Concejo Municipal, en la próxima Sesión de Concejo Municipal, sobre la exoneración del pago por la suma de S/. 420.00 (Cuatrocientos Veinte con 00/100 Soles), del precio total (S/. 840.00), otorgada al Señor Ramírez Velásquez Jorge Luis, por el sensible fallecimiento de su señor padre.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución al interesado, a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Servicios Públicos y Sociales y **DISPONER** que la Unidad de Comunicaciones, Imagen Institucional y Relaciones Públicas, proceda a publicar el texto íntegro de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munipueblolibre.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PUEBLO LIBRE
Emilio A. Justo Rondan
ALCALDE

Servicio, Integridad y Progreso!!!...



www.munipueblolibre.gob.pe
Municipalidad Distrital de Pueblo Libre
Municipalidad Distrital de Pueblo Libre

Plaza Independencia S/N - San Juan - Pueblo Libre
Prov. Huaylas - Ancash
munipueblolibre1922@gmail.com
971403020

Gest
2018 - 2